

Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: **COSMOS EQUITY TRENDS, FI**
Identificador de entidad jurídica: 959800TTZHPEYXBZH754

ISIN CLASE A: ES0124313000

ISIN CLASE L: ES0124313018

Fecha de actualización: 31/12/2024

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: %



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:
_%



Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 10% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Además de criterios financieros, se siguieron criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Para ello, la Gestora llevó a cabo un riguroso cumplimiento de los siguientes criterios:

- I. Criterios medioambientales: actividades económicas que contribuyan a la

mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.

- II. Criterios sociales: fomento del respeto a los derechos humanos y que contribuyan a luchar en favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, que impulsen la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- III. Criterios de gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Para el cumplimiento de los criterios de inversión socialmente responsable antes mencionados, la Gestora realizó un análisis agregado de las inversiones, de tal manera que vio el impacto conjunto en el fondo de estas.

Para ello, a la hora de realizar las inversiones del fondo, se tuvo en cuenta tanto criterios excluyentes como criterios valorativos, adaptados a los diferentes tipos de activos.

Todos los indicadores de sostenibilidad mencionados se han comportado favorablemente, no se ha rebasado ningún límite establecido por la Gestora.

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

A pesar del buen comportamiento en el período anterior de todos los indicadores, no habiendo rebasado ningún límite, se ha observado una ligera mejoría de los indicadores de sostenibilidad. Tanto los criterios excluyentes, como valorativos, presentan mejores resultados frente al período anterior:

Indicadores de sostenibilidad		31/12/2024	31/12/2023
Exclusiones < 10%	OK	1,79%	2,91%
Puntuación ASG < 30	OK	20,04	22,37
Controversias severas < 5%	OK	0,20%	0,24%
No políticas lucha contra corrupción y soborno < 10%	OK	0,27%	4,17%
Riesgo severo de Carbón < 5%	OK	0,15%	0,24%
Artículo 8 y 9 > 50%	OK	70,30%	63,20%
Inversiones Sostenibles >10%	OK	44,21%	23,30%

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Los objetivos de inversión sostenible de este producto financiero no están determinados de antemano. No obstante, las inversiones sostenibles subyacentes que se realizaron persiguieron la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometiera a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos.

El fondo ha obtenido un 44,21% del patrimonio en inversiones sostenibles, calculadas teniendo en cuenta:

- La Inversión en IIC artículo 8 según el reglamento SFDR, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- La Inversión en IIC artículo 9 según el reglamento SFDR, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Con el objetivo de no causar un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, el producto financiero tiene en cuenta en sus inversiones las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Se ha llevado a cabo un seguimiento y control de los indicadores relacionados con el cambio climático, y otros indicadores con el medio ambiente, e indicadores sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (14 indicadores obligatorios). Adicionalmente, se ha hecho un seguimiento y control de la huella hídrica, mediante el indicador “Consumo y reciclado del agua”, de los derechos humanos, mediante el indicador “Ausencia de política de derechos humanos”, y de la lucha contra la corrupción y el soborno, mediante el indicador “Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno”.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Todas las inversiones han sido ajustadas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principales rectores de las Naciones Unidas, esto se ha logrado gracias a un exhaustivo seguimiento de las empresas involucradas en infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y de las empresas con ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Este producto ha realizado un seguimiento y control de los indicadores relacionados con el cambio climático, e indicadores sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (indicadores obligatorios listados en el anexo 1 del Reglamento delegado (UE) 2022/1288). Adicionalmente, se ha hecho un seguimiento y control de la huella hídrica, mediante el indicador “Consumo y reciclado del agua”, de los derechos humanos, mediante el indicador “Ausencia de política de derechos humanos”, y de la lucha contra la corrupción y el soborno, mediante el indicador “Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno”. El proveedor externo nos ha facilitado los datos de PIAS.

Dichos indicadores se han comparado en diferentes períodos, observándose un impacto positivo en el 53% de los mismos. Puede encontrar todos los indicadores analizados en el Anexo 1.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: Año 2024

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
Amundi MSCI Wld Climt Trnstn CTB IE	FI	10,95%	Luxembourg
BSF Systematic ESG World Equity D2 EUR	FI	7,75%	Luxembourg
GS Gbl EnhIn Sus EQ-I Cap USD	FI	7,40%	Luxembourg
SPDR® MSCI ACWI ETF	ETF	5,51%	Ireland
Capital Group New Pers (LUX) Z	FI	4,96%	Luxembourg
DPAM B Eqs NewGems Sust F Cap	FI	4,67%	Belgium
Robeco Global Consumer Trends Eqs I €	FI	4,27%	Luxembourg
GS Global CORE Eq I Acc EUR Close	FI	4,12%	Luxembourg
Neuberger Berman Gbl Eq Mgrnd USD IAcc	FI	3,23%	Ireland
Polar Capital Global Tech I Inc	FI	3,21%	Ireland
GS Global Fut Ecnmc Sec Eq Ptf I \$ Acc	FI	3,01%	Luxembourg
L&G Cyber Security ETF	ETF	2,94%	Ireland
KBI Gbl Sust Infrs D EUR Acc	FI	2,48%	Ireland
Polar Capital Global Ins I Acc	FI	2,33%	Ireland
Liontrust GF Sust Fut Gbl Gr A5 Acc EUR	FI	2,30%	Ireland



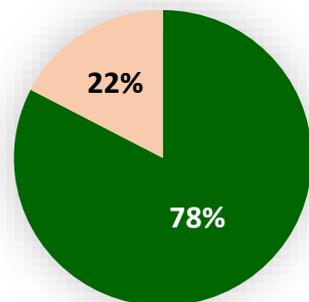
¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El fondo tuvo un 44,21% en inversiones sostenibles.

● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Distribución de activos

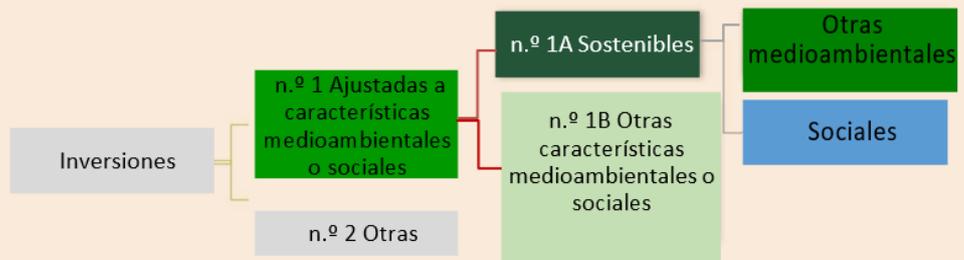


■ Renta Variable ■ Monetario

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

— la subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con Objetivos medioambientales o sociales.

— la subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Se han realizado inversiones en los siguientes sectores económicos:

Materiales básicos, consumidor cíclico, servicios financieros, bienes raíces, salud, servicios de comunicación, energía, industrial, tecnología y servicios.



¿En qué medida se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos, siendo el porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE del 0%.

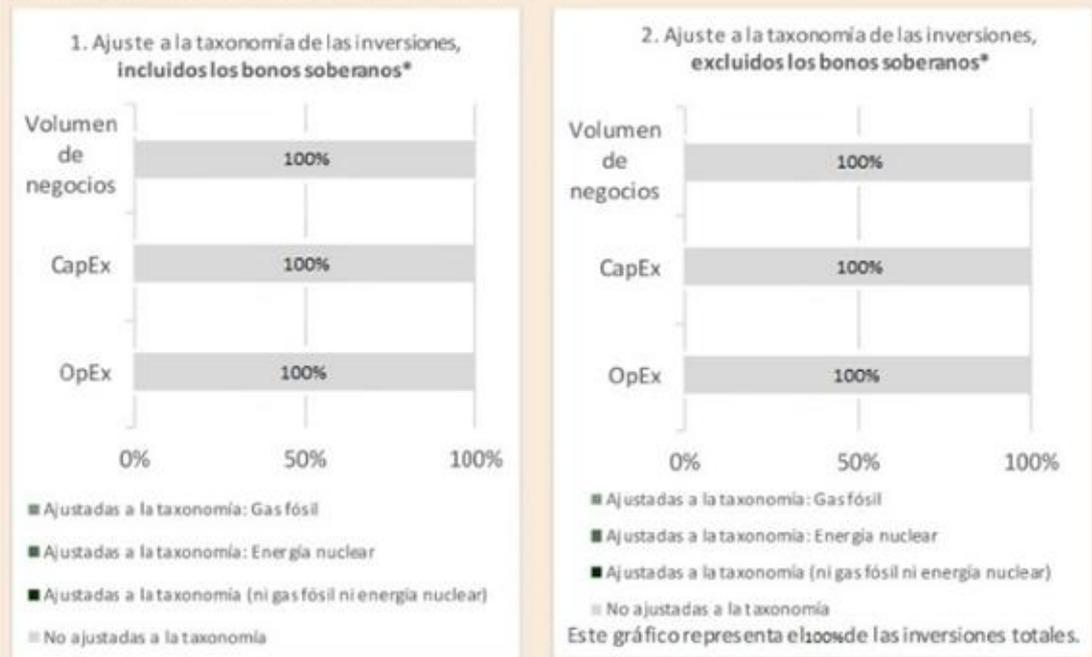
¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?

- Sí
 En el gas fósil
 En la energía nuclear
- No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de **explotación (OpEx)**, que se reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No se han realizado inversiones en actividades de transición y facilitadoras

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

El porcentaje de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tiene en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



● **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustado a la taxonomía de la UE?**

La proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustado a la taxonomía ha sido del 39,16%.



● **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

La proporción de inversiones socialmente sostenible ha sido del 5,06%.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantía medioambientales o sociales mínimas?

Con el propósito de mejorar el perfil rentabilidad-riesgo de la cartera, hemos incluido en «otras» las siguientes inversiones:

- SPDR® MSCI ACWI ETF
- iShares EmergMkts Idx (IE) Instl Acc EUR
- iShares US Aerospace & Defense ETF
- Xtrackers MSCI World Energy ETF 1C
- GS Global Fut Ecnmc Sec Eq Ptf I \$ Acc

A pesar de no ajustarse a todas las características medioambientales o sociales promovidas por este producto, sí se han tenido en cuenta unas garantías mínimas a la hora de tomar las decisiones de inversión.

Todas las inversiones cumplen con al menos uno de los criterios ESG definidos por la gestora, situándose las puntuaciones ESG mejor que la media de los sectores correspondientes.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

Para cumplir las características medioambientales o sociales promovidas se llevaron a cabo las siguientes medidas:

- **CRITERIOS EXCLUYENTES:** el fondo tendrá una exposición inferior al 10% de la cartera directa e indirecta en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), pornografía, el juego, alcohol, tabaco, energía nuclear o carbón térmico, o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.
- **CRITERIOS VALORATIVOS:**
 - i. Para inversiones de renta fija privada y renta variable, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
 - ii. Para inversiones en renta fija pública, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
 - iii. Consideración de principales incidencias adversas, tal y como se ha descrito anteriormente.

- LÍMITES INTERNOS:
 - Menos de un 5% de la cartera del fondo tendrá controversias severas, medido por la media ponderada de la exposición que tenga cada inversión a cada controversia y el peso de la inversión en el fondo.
 - Menos de un 5% de la cartera del fondo en conjunto tendrá riesgo severo de carbón.
 - Más del 50% de la inversión del fondo en IIC será en IIC que cumplan con el artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, con unos criterios compatibles con las características medioambientales y sociales que promueve el fondo.



Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No se ha designado ningún índice específico como índice de referencia en el sentido indicado.

● *¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?*

No aplica.

● *¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?*

No aplica.

● *¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?*

No aplica.

● *¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?*

No aplica.